

12260 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 432/1981, promovido por «Laboratorios Berenguer-Beneyto, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 432/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Berenguer-Beneyto, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Laboratorios Berenguer-Beneyto, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1980 y su confirmación en reposición de 30 de octubre de igual año, por las que se concedía la marca número 806.057, denominada «Ansiofren», para productos de clase 1.ª, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12261 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 858/1980, promovido por «Sociedad Anónima Kassa», contra resoluciones de este Registro de 5 y 16 de junio de 1979, expedientes de marcas números 873.699; 5 y 873.700/2.*

En el recurso contencioso-administrativo número 858/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Anónima Kassa», contra resoluciones de este Registro de 5 y 16 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 26 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Anónima Kassa», representada por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 y 16 de junio de 1979, por ser tales resoluciones expresas y presuntas conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12262 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 473/1981, promovido por «Hispanvox, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1979 y 2 de octubre de 1980.*

En recurso contencioso-administrativo número 473/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hispanvox, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de

20 de diciembre de 1979 y 2 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Hispanvox, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de diciembre de 1979, confirmada en reposición por la de 2 de octubre de 1980, por la cual fue denegada la marca número 901.590, «Enrique y Ana», con tipo especial de letra, para distinguir discos y cassettes, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12263 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 154/1981, promovido por don Ignacio Gorostiga Goitisoló, contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 154/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Ignacio Gorostiga Goitisoló, contra Resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1979, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Tabanera, en nombre de don Ignacio Gorostiga Goitisoló, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979, por el que se denegó la marca número 906.138, denominada «Goiport», para distinguir «vinos espirituosos y licores» de la clase 33, del momentástor, así como contra la desestimación expresa el 29 de septiembre de 1980, y de la reposición interpuesta se declaran conforme a derecho las resoluciones recurridas y se confirman, denegándose definitivamente la marca número 906.138 «Goiport», sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12264 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 220/1983, promovido por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), contra acuerdo del Registro de 19 de febrero de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 220/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 19 de febrero de 1982, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: